

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 003-2011-GOB.REG. TUMBES – CR

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Ordinaria de Consejo N° 06 de fecha 03 de Junio de 2011, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2011/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia así como aprobar su organización interna y su presupuesto;

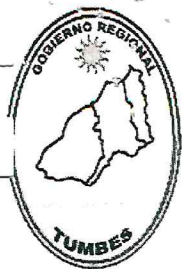
Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con las Leyes N°s. 27902 y 29053, establece que es atribución del Consejo Regional la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM se aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las entidades de la Administración Pública, estableciendo entre otros, que los CAP son documentos de gestión y que los Gobiernos Regionales lo aprobarán mediante Ordenanza Regional;

Que, con Ordenanza Regional N° 0041-2006/GOB.REG.TUMBES-CR se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Dirección Regional de Agricultura vigente a la actualidad, sin embargo, se ha producido transferencia de funciones que han generado la incorporación en el ROF, de la Oficina del Órgano de Control Institucional y tres nuevos órganos de línea (Dirección de Infraestructura; Dirección de Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales; y la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural);

Que, los cargos del Órgano de Asesoramiento y de Apoyo se sustentan en las nuevas funciones que han sido transferidas. De igual manera los cargos previstos que suman 52, superando el porcentaje establecido por el Decreto Supremo N° 043-2000-PCM, tiene justificación técnica y legal pues obedece al proceso de transferencia de funciones regulado en el artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento de la Ley N° 28273 del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales, aprobado con D.S. N° 080-2004-PCM;

Que asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 531-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, ha emitido opinión legal favorable a la aprobación del nuevo Cuadro para Asignación de Personal –CAP de la Dirección Regional de Agricultura;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 003-2011-GOB.REG. TUMBES – CR

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP, de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, que cuenta con cincuenta y cinco (55) cargos ocupados y cincuenta y dos (52) cargos previstos, haciendo un total de ciento siete (107) cargos necesarios, documento que forma parte de la presente Ordenanza Regional

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto toda norma regional que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero.- De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29091 – Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales de esta localidad, y el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional de la Agricultura será publicado a través de la página web: www.regiontumbes.gob.pe y de la página web: www.peru.gob.pe.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los 03 días del mes de Junio del dos mil once


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Diego Alemán Ramírez
Consejero Delgado

POR TANTO
Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el


GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Vilas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL